



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: C. EXP. N° 2402-305/16 S/ LLAMADO s/obra: “Departamento Judicial La Matanza – Complejo Judicial Edificio para Fuero de Familia”

VISTO el expediente N° 2402-305/2016 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Departamento Judicial La Matanza – Complejo Judicial Edificio para Fuero de Familia”, en el partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos diecinueve con catorce centavos (\$250.678.919,14), a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos seis mil setecientos ochenta y nueve con diecinueve centavos (\$2.506.789,19) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos siete millones quinientos veinte mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$7.520.367,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones quinientos seis mil setecientos ochenta y nueve con diecinueve centavos (\$2.506.789,19) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos sesenta y tres millones doscientos doce mil ochocientos sesenta y cinco con diez centavos (\$263.212.865,10), con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 198 la Subsecretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 365 y vuelta ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que a fojas 415 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 454 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura Anexo I (ACTA-2017-02062325-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-02062042-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-02062246-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-03974979-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2017-03074817-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexo II (PLIEG-2017-04044781-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Departamento Judicial La Matanza – Complejo Judicial Edificio para Fuero de Familia”, en el partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos diecinueve con catorce centavos (\$250.678.919,14), a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos seis mil setecientos ochenta y nueve con diecinueve centavos (\$2.506.789,19) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos siete millones quinientos veinte mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$7.520.367,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones quinientos seis mil setecientos ochenta y nueve con diecinueve centavos (\$2.506.789,19) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos sesenta y tres millones doscientos doce mil ochocientos sesenta y cinco con diez centavos (\$263.212.865,10), con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos

respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – JA 1 – CAT PRG – NRO 18 – PRY 8809 – FI 1 – FU 2 – FF 11 – PP4 – PS 2 – PAR 1 – UG 325.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.201.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

